

## RESOLUCIÓN DG-002-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.** San José a las ocho horas y diez minutos del doce de enero del dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política de Costa Rica dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgaron atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de las competencias propias de estas materias, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, y el artículo 100 de su Reglamento, está llamada a promover la implementación de un sistema moderno de administración de personal y a establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la administración pública; así como de mantener actualizado el Sistema Clasificadorio que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la Administración de Recursos Humanos.
4. Que como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil creó mediante el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP del 29 de octubre de 1996, publicado en la Gaceta N° 220 del 15 de noviembre de 1996, el Manual General de Clasificación de Clases, el cual contempla el conjunto de descripciones y especificaciones de estratos y clases genéricas, de uso para todos los puestos presentes en las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil.
5. Que de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, para la aplicación e interpretación del Manual General de Clasificación de Clases se contará con instrumentos auxiliares, y como parte de dicho instrumental técnico auxiliar, algunas instituciones han mantenido Manuales Institucionales de Clases de Puestos, de aplicación exclusiva en cada institución, los cuales se mantienen vigentes.
6. Que esta Dirección General de Servicio Civil dentro de sus políticas ha mantenido Manuales Institucionales de Clases de Puestos, con clases que sean estrechamente relacionadas con la razón de ser de la organización, por lo cual, en los mismos no se debe identificar clases de puestos de orden meramente administrativo o que existan clases anchas cuyo propósito o naturaleza y demás factores de clasificación, sean coincidentes.

**12 de enero del 2021**

**R-DG-002-2021**

**Página 2 de 12**

- 7.** Que producto del desarrollo organizacional y las nuevas tendencias del mercado laboral, se han promovido nuevos instrumentos auxiliares clasificatorios como lo constituye el Diccionario de Competencias para la Función Pública en el Régimen de Servicio Civil, para las clases de puestos del Título I del Estatuto de Servicio Civil, emitido mediante la Resolución DG-147-2019 del 26 de agosto de 2019; de igual forma y como consecuencia de ello, se determinó la pertinencia de plantear una nueva estructura de las clases de puestos, para que en la misma se visualicen las competencias requeridas y el nivel de dominio para cada una de éstas, respondiendo así a las nuevas tendencias del mercado, manteniendo actualizado el Sistema Clasificadorio del Régimen de Servicio Civil, estructura que dio lugar con la Resolución DG-170-2019 del 06 de noviembre de 2019.
- 8.** Que de conformidad al artículo 5 de la Resolución DG-170-2019 supra citada, es potestad del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General de Servicio Civil, vaciar al Manual Descriptivo de Clases Anchas las clases institucionales que reflejan una naturaleza y actividades de orden administrativo, y por lo tanto su accionar no corresponde con la parte sustantiva de la institución, esto previa coordinación con las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos correspondientes.
- 9.** Que mediante diversos oficios el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones solicitó, a finales del año 2019 e inicio del año 2020, a las instituciones que mantienen vigentes Manuales Institucionales de Clases de Puestos, referirse a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución DG-170-2019 del 06 de noviembre de 2019, con la finalidad de que la Administración Activa de la entidad analice el Manual Institucional de Clases de Puestos, y determine la o las clases institucionales que son susceptibles de vaciar al Manual Descriptivo de Clases Anchas.
- 10.** Que las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de las instituciones consultadas, brindaron respuesta a la solicitud formulada por el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, las cuales fueron de análisis por la Unidad de Organización del Trabajo de dicha Área, misma que llevó a cabo la investigación cuyos resultados se plasman en los informes técnicos AOTC-UOT-INF-012-2020 de fecha 19 de octubre del 2020 y AOTC-UOT-INF-016-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020; en los cuales como parte de las conclusiones y recomendaciones, se determinó proceder con el vaciado de clases institucionales a las clases contenidas en el Manual Descriptivo de Clases Anchas, así como con la eliminación de varios Manuales Institucionales de Clases de Puestos y mantener algunas clases institucionales en condición de transitorias.
- 11.** Que la información plasmada en los informes referidos anteriormente, fue remitida para conocimiento de las respectivas Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos involucradas, brindando un plazo para recibir sus aportes al respecto, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Educación Integral (CEN-CINAI), emitieron respuesta a lo manifestado, las cuales fueron de análisis por la

12 de enero del 2021  
R-DG-002-2021  
Página 3 de 12

mencionada Unidad de Organización del Trabajo según los contenidos del informe técnico AOTC-UOT-INF-001-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

12. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General ha revisado el texto de la presente resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Por tanto,

### El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

En uso de las facultades conferidas en el acuerdo N° 001-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del 15 de marzo del 2019.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificar** la Resolución DG-106-1997 de fecha 19 de agosto de 1997 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puesto de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), de forma tal que se **supriman** del mismo las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A - DGSC	0301070
Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B - DGSC	0301071

**Artículo 2.- Modificar** la Resolución DG-033-1998 de fecha 31 de marzo de 1998 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puesto del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), de forma tal que se **suprima** del mismo la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Servicios Informáticos del IAFA	0302147

**Artículo 3.- Modificar** la Resolución DG-154-1998 de fecha 20 de octubre de 1998 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puesto del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), de forma tal que se **supriman** del mismo las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo C - INCIENSA	0403223
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo D - INCIENSA	0403224
Profesional de Unidad Técnica Asesora Grupo E - INCIENSA	0403225
Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo B - INCIENSA	0202126

**Artículo 4.- Modificar** la Resolución DG-173-2001 de fecha 15 de noviembre del 2001 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puesto del Registro Nacional, de forma tal que se **supriman** del mismo las clases de puestos:

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 4 de 12

Título de Clase Institucional	Código
Encargado de Producción y Operaciones - Registro Nacional	0304119
Operador de Cómputo - Registro Nacional	0303122

**Artículo 5.- Modificar** la Resolución DG-059-2000 de fecha 16 de junio del 2000 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puestos del Ministerio de Salud, de forma tal que se **supriman** del mismo las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Trabajador Especialista (G. de E.) - Ministerio de Salud	0202153
Trabajador Auxiliar de Cen-Cinai - Ministerio de Salud	0201150
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo A - Ministerio de Salud	0403227
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo B - Ministerio de Salud	0403228
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo C - Ministerio de Salud	0403229
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo D - Ministerio de Salud	0403230
Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo F - Ministerio de Salud	0403232
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo A - Ministerio de Salud	0403233
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo B - Ministerio de Salud	0403234
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo C - Ministerio de Salud	0403235
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo D - Ministerio de Salud	0403236
Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo F - Ministerio de Salud	0404238
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo A - Ministerio de Salud	0404239
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo B - Ministerio de Salud	0404240
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo C - Ministerio de Salud	0404241
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo D - Ministerio de Salud	0404242
Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo F - Ministerio de Salud	0404244
Director de Área - Ministerio de Salud	0405170
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	0405204
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	0404205
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	0404206
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	0404207
Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	0405209
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	0405198
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	0405199
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	0405200
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	0405201
Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	0405203
Director Regional de la Salud - Ministerio de Salud	0405287
Director de Nivel Central de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud	0405171
Director de Nivel Central de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud	0405172
Director de Nivel Central de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud	0405173
Director de Nivel Central de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud	0405174
Director de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud	0501176

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 5 de 12

**Artículo 6.- Modificar** la Resolución DG-152-2001 de fecha 28 de setiembre de 2001 y sus reformas, la cual crea el Manual Institucional de Clases de Puesto del Área Administrativa del Ministerio de Hacienda, de forma tal que se **supriman** del mismo las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Apoyo Informático - Área Administrativa Hacienda	0302128
Abogado del Tribunal Aduanero Nacional - Área Administrativa Hacienda	0403327

**Artículo 7.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido mediante la Resolución DG-112-1998 de fecha 04 de agosto de 1998 y sus reformas, mismo que contempla actualmente las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Programador de Computador - Aviación Civil	0303124
Técnico en Informática - Aviación Civil	0302141

**Artículo 8.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), emitido mediante la Resolución DG-139-2001 de fecha 07 de setiembre de 2001 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Soporte - Conapam	0302136

**Artículo 9.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), emitido mediante la Resolución DG-018-1997 de fecha 19 de marzo de 1997 y sus reformas, mismo que contempla actualmente las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Informática 1 - Cosevi	0301142
Técnico en Informática 2 - Cosevi	0301143

**Artículo 10.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos del Archivo Nacional, emitido mediante la Resolución DG-182-1998, de fecha 18 de diciembre de 1998 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Archivo Nacional (G. de E.)	0303130

**Artículo 11.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), emitido mediante la Resolución DG-123-2005 de

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 6 de 12

fecha 04 de mayo del 2005 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Soporte (G. de E.) - ICD	0302137

**Artículo 12.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Dirección Nacional de Desarrollo para la Comunidad (DINADECO), emitido mediante la Resolución DG-133-1997 de fecha 05 de diciembre de 1997 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Informática de Dinadeco (G. de E.)	0301144

**Artículo 13.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), emitido mediante la Resolución DG-191-2001 de fecha 11 de diciembre del 2001 y sus reformas, mismo que contempla actualmente las clases de puestos:

Título de Clase Institucional	Código
Profesional Microbiólogo – MAG	0403245
Profesional Microbiólogo Coordinador - MAG	0404246
Jefe Departamento de Diagnóstico Veterinario - MAG	0405210

**Artículo 14.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, emitido mediante la Resolución DG-157-1998 de fecha 25 de noviembre de 1998 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Informática Tributaria - Tributación Hacienda	0302146

**Artículo 15.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Tesorería Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, emitido mediante la Resolución DG-255-2002 de fecha 26 de noviembre del 2002 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Apoyo Informático - Tesorería Nacional	0301129

**Artículo 16.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, emitido mediante la Resolución DG-181-2001 de fecha 30 de noviembre del 2001 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 7 de 12

Título de Clase Institucional	Código
Técnico en Computación - Presupuesto Nacional	0302140

**Artículo 17.- Eliminar** el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Dirección General de Administración de Bienes y Contrataciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, emitido mediante la Resolución DG-061-2002 de fecha 16 de abril del 2002 y sus reformas, mismo que contempla actualmente la clase de puesto:

Título de Clase Institucional	Código
Técnico de Operaciones Tecnológicas - Bienes y Contrataciones Hacienda	0302135

**Artículo 18.-** Mantener bajo condición de **Transitorias** las clases de puesto:

Título de Clase Institucional	Código	Manual Institucional	Resolución
Técnico en Informática de Servicio Civil 2 – DGSC	0302072	DGSC	DG-106-1997 de fecha 19 de agosto de 1997
Técnico – IAFA	0302139	IAFA	DG-033-1998 de fecha 31 de marzo de 1998
Trabajador de Artes Gráficas del IAFA	0203152		
Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo C – INCIENSA	0303127	INCIENSA	DG-154-1998 de fecha 20 de octubre de 1998
Registrador de Registro Nacional (G. de E.)	0304125	Registro Nacional	DG-173-2001 de fecha 15 de noviembre del 2001
Trabajador de Artes Gráficas (G. de E.) - Registro Nacional	0203151		
Técnico Informático – Ministerio de Salud	0302149	Ministerio Salud	DG-059-2000 de fecha 16 de junio del 2000
Técnico Informático – MEIC	0302148	MEIC	DG-165-2001 de fecha 31 de octubre del 2001
Técnico en Informática de la Contabilidad Nacional – Hacienda	0302145	Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda	DG-169-1998 de fecha 26 de noviembre de 1998

Las clases anteriores, cuya condición se mantiene como **Transitoria**, serán de uso únicamente por las personas funcionarias que se encuentran actualmente nombradas en Propiedad, en dichas clasificaciones.

En el momento en que las personas propietarias de los puestos clasificados en estas clases de puestos institucionales cesen sus funciones, sea por pensión, renuncia, traslado, ascenso o cualquier otro movimiento de personal o situación, corresponde a la Administración Activa por medio de sus Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, previo a efectuar cualquier movimiento de personal o confección del pedimento de personal pertinente, proceder de inmediato con el estudio respectivo

12 de enero del 2021  
R-DG-002-2021  
Página 8 de 12

para variar la clasificación de los puestos a la clase ancha que sea mayormente oportuna, respetando en todo momento la normativa, lineamientos y directrices de aplicación.

Las clases dispuestas bajo condición de **Transitoria**, se mantienen para efectos salariales y únicamente para las personas nombradas en dichas clasificaciones, con la finalidad de no afectar sus derechos, por lo cual estas clases de puestos **no podrán ser utilizadas para nuevos puestos**.

De conformidad con la información dispuesta por las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, los puestos con estas clases institucionales se encuentran ocupadas en propiedad, por lo cual no se contemplan acciones que puedan perjudicar a funcionarios interinos.

Asimismo, estas clases no deberán ser actualizadas a la estructura de clase dispuesta en la Resolución DG-170-2019 del 06 de noviembre de 2019 y en el momento en que queden en total desuso, las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos deberán comunicarlo por oficio al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General de Servicio Civil, para proceder con su eliminación definitiva.

**Artículo 19.- Modificar** los artículo 2º y 3º de la Resolución DG-106-2019 de fecha 24 de mayo del 2019, con la que se actualiza la codificación para los componentes del Sistema Clasificador del Título I (Carrera Administrativa) y del Título IV (Carrera Artística) del Estatuto de Servicio Civil, para que:

Donde dice	Se lea
"Trabajador Auxiliar de Cen-Cinai – Ministerio de Salud"	"Trabajador Auxiliar de Cen-Cinai"

**Artículo 20.- Modificar** la Resolución DG-055-97, de fecha 05 de junio del 1997 y sus reformas, la cual crea el Manual de Clases Anchas para el Régimen de Servicio Civil, de forma tal que **incorpore**, dentro de las clases del Estrato Calificado, clase genérica Trabajador Calificado 1, la clase de puesto:

Título de la Clase	Código
Trabajador Auxiliar de Cen-Cinai	0201150

**Artículo 21.-** Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de los Ministerios e Instituciones con puestos ocupados en propiedad, o vacantes con o sin interino, cuyas clases institucionales de conformidad con los artículos precedentes, han sido suprimidas, ó el Manual Institucional ha sido eliminado, deberán en el plazo improrrogable de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, elaborar los estudios que resulten pertinentes para ubicar por reestructuración los puestos afectados según se indica a continuación; asignando a dichos puestos en el estudio indicado, el grupo de especialidad o formación profesional que sea correspondiente y comunicar a los ocupantes de los puestos la nueva nomenclatura de la clase de puesto que ostentan.



Manual Institucional	Clase Institucional Eliminada y Código de clase	Clase Ancha en la que se ubica por reestructuración y Código de clase
Dirección Nacional de Desarrollo para la Comunidad	Técnico en Informática de Dinadeco (G. de E.) Código 0301144	Técnico en Informática 2 (G. de E.) Código 0301052
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	Técnico de Apoyo (G. de E.) Grupo B - INCIENSA Código 0202126	Técnico en Informática 2 (G. de E.) Código 0301052
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Profesional Microbiólogo -MAG Código 0403245	Microbiólogo (a) 1 Código 0403299
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Profesional Microbiólogo Coordinador - MAG Código 0404246	Microbiólogo (a) 3 Código 0403301
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Jefe Departamento de Diagnóstico Veterinario - MAG Código 0405210	Microbiólogo (a) 5 Código 0405303
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo A - Ministerio de Salud Código 0403227	Enfermera (o) 1 Código 0403250
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo B - Ministerio de Salud Código 0403228	Microbiólogo (a) 1 Código 0403299
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo C - Ministerio de Salud Código 0403229	Farmacéutico (a) 1 Código 0403259
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo D - Ministerio de Salud Código 0403230	Odontólogo (a) 1 Código 0403272
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 1 Grupo F - Ministerio de Salud Código 0403232	Médico (a) Asistente General Código 0403291
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo A - Ministerio de Salud Código 0403233	Enfermera (o) 2 Código 0403251
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo B - Ministerio de Salud Código 0403234	Microbiólogo (a) 2 Código 0403300
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo C - Ministerio de Salud Código 0403235	Farmacéutico (a) 2 Código 0403260
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo D - Ministerio de Salud Código 0403236	Odontólogo (a) 2 Código 0403273
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 2 Grupo F - Ministerio de Salud Código 0404238	Médico (a) Especialista Código 0403292
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo B - Ministerio de Salud Código 0404240	Microbiólogo (a) 3 Código 0403301

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 10 de 12

Manual Institucional	Clase Institucional Eliminada y Código de clase	Clase Ancha en la que se ubica por reestructuración y Código de clase
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo C - Ministerio de Salud Código 0404241	Farmacéutico (a) 3 Código 0403261
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo D - Ministerio de Salud Código 0404242	Odontólogo (a) 3 Código 0403274
Ministerio de Salud	Profesional Licenciado de la Salud 3 Grupo F - Ministerio de Salud Código 0404244	Médico (a) Jefe Código 0403293
Ministerio de Salud	Director de Área - Ministerio de Salud Código 0405170	Médico (a) Jefe de Sección de Departamento Código 0405294
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud Código 0405204	Enfermera (o) 5 Código 0403254
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo D - Ministerio de Salud Código 0404207	Odontólogo (a) 4 Código 0403275
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Regional de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud Código 0405209	Subdirector (a) de Departamento o Programa Código 0405296
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo A - Ministerio de Salud Código 0405198	Enfermera (o) 7A Código 0405257
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo B - Ministerio de Salud Código 0405199	Microbiólogo (a) 5 Código 0405303
Ministerio de Salud	Jefe de Unidad de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud Código 0405203	Director (a) de Departamento o Programa Código 0405288
Ministerio de Salud	Director Regional de la Salud - Ministerio de Salud Código 0405287	Jefe de Servicios de Salud Código 0405295
Ministerio de Salud	Director de Nivel Central de la Salud Grupo C - Ministerio de Salud Código 0405173	Farmacéutico (a) 7 Código 0405265
Ministerio de Salud	Director de Nivel Central de la Salud Grupo F - Ministerio de Salud Código 0501176	Director (a) de Servicios de Salud Código 0405289

Las clases institucionales que han sido eliminadas en los artículos anteriores y que no se especifica clase ancha para ubicación por reestructuración, es debido a que las mismas han quedado en desuso, por lo cual no existen puestos que requieren ser ubicados en clases anchas; lo anterior, conforme a los reportes de las Oficinas de

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 11 de 12

Gestión Institucional de Recursos Humanos de los Ministerios e Instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

**Artículo 22.-** Si las personas nombradas en propiedad en los puestos, no cumplen con los requisitos establecidos en las clases en las que son ubicados en el artículo precedente, éstos se dispensan por esta única vez, al tratarse de un acto de ubicación por reestructuración; lo anterior con la salvedad de requisitos de orden legal que deban ser satisfechos por las personas.

Las Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos deberán elaborar el informe de ubicación por reestructuración, en el cual debe quedar evidenciado lo aquí dispuesto.

**Artículo 23.-** La ubicación por reestructuración de los puestos se confiere bajo el supuesto que los mismos ostentan la clasificación acorde con las funciones; es decir, que se encuentran debidamente actualizados, según lo establece el artículo 109 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

**Artículo 24.-** En los casos en que los titulares de los puestos afectados por lo dispuesto en la presente resolución, se encuentren disfrutando de licencia por cualquier razón o estuvieren destacados en otra institución, sus puestos serán ubicados a la nueva clasificación siempre que no se cause perjuicio al titular. En estos casos, debe quedar la información pertinente debidamente indicada en el informe de ubicación por reestructuración.

**Artículo 25.-** En la eventualidad que los Ministerios o instituciones se encuentren efectuando un Concurso Interno, para el cual se consideran clases de puesto referidas en la presente resolución, siendo que dicho concurso ha sido ya publicado, quedará en suspenso la correspondiente ubicación por reestructuración dispuesta en el artículo 21 anterior y la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, deberá comunicar dicha situación al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

El concurso se resolverá bajo las clasificaciones de los puestos con que ha dado inicio y al concluir éste, se deberá efectuar de forma inmediata la ubicación de los puestos a la clase correspondiente y comunicar a las personas que resultaron nombradas en propiedad sobre el cambio de nomenclatura de sus puestos.

Si el concurso no ha sido publicado aún, el mismo deberá suspenderse de inmediato y proceder en primera instancia con el estudio de ubicación por reestructuración de los puestos cuya clasificación se ve afectada.

**Artículo 26.-** Una vez pasado el plazo dispuesto en el numeral 21 anterior, el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones eliminará paulatinamente, del apartado de Rango de Aplicación de las Especialidades contenidas en el Manual Descriptivo de Especialidades vigente, las clases que en esta resolución son eliminadas o se mantienen bajo condición de Transitorias.

12 de enero del 2021

R-DG-002-2021

Página 12 de 12

**Artículo 27.-** Se brinda al Ministerio de Hacienda, a la Imprenta Nacional y al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, para que remitan al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, la propuesta de actualización de las clases de puestos que se mantienen vigentes en sus Manuales Institucionales, conforme con la estructura de clase dispuesta en la Resolución DG-170-2019 del 06 de noviembre de 2019.

**Artículo 28.-** Rige a partir de su publicación en el diario oficial y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**

**Elaborado por:**

Licda. Yolanda Campos Arce